Documento de Trabajo
Ref: Represión en el Hospital Borda 26/4/2013

SALUD MENTAL EN LA CABA

1. Informe de la Comisión Especial de Salud Mental.
Síntesis

La *Comisión Especial de Seguimiento y Evaluación para el cumplimiento de la Ley 448 de Salud Mental* que preside la *Diputada Virginia González Gass* ha realizado un exhaustivo diagnóstico de la situación de la salud mental en la Ciudad de Buenos Aires, la que está reflejada en el Informe de Diciembre de 2012, presentado en marzo del corriente año.

Desde la Comisión hemos acompañado las luchas de los trabajadores de la salud, rechazando decididamente el proyecto del Poder Ejecutivo de instalar el Centro Cívico en los terrenos pertenecientes a los Talleres Protegidos de Rehabilitación en Salud Mental del Hospital Borda, y hemos votado consecuentemente por la negativa a la venta del Mercado del Plata para financiar este proyecto.

La Ley 448 establece la transformación del modelo asilar, basado en la primacía del hospital monovalente como institución de salud mental; sin embargo, para llevar a cabo dicha transformación, plantea la necesidad de apertura de instituciones intermedias que propicien la reinserción y resocialización de los pacientes, evitándose de este modo los efectos cronificantes y estigmatizantes de la internación.

En la medida en que este proceso no se lleve a cabo, políticas como el desmantelamiento de los hospitales públicos y la deshospitalización compulsiva, sin ofrecer alternativas adecuadas, se encuentran en las antípodas de esta transformación, representando una amenaza a la salud mental de los pacientes y sus círculos familiares.

Teniendo en cuenta estas circunstancias complejas por las que atraviesan los hospitales monovalentes de salud mental, hemos velado por la puesta en marcha, desarrollo y culminación de las obras de refuncionalización en cada uno de los efectores.

Por otra parte, durante la discusión del Presupuesto 2013 y en ocasión de la visita de la Ministra de Salud a la Legislatura, señalamos nuestra preocupación por la falta de asignación de recursos destinados a los efectores y dispositivos necesarios para dar cumplimiento a la Ley 448. Cabe destacar que el presupuesto de Salud Mental se distribuye de la siguiente manera: un 88% del mismo se destina a los hospitales monovalentes de Salud Mental, mientras que sólo el 12% restante se destina al resto de los efectores, sin internación.

El incumplimiento de la Ley 448 de Salud Mental, tal como venimos señalándolo desde esta Comisión, se traduce en la falta de un sistema integrado de salud mental en la Ciudad de Buenos Aires, el mantenimiento de internaciones innecesarias y la consecuente falta de protección de los derechos humanos de las personas con padecimiento psíquico.

2. Las deficiencias en el sistema de Salud Mental de la CABA:
El incumplimiento de la Ley 448

La atención de la salud mental en la CABA cuenta con una serie de efectores, servicios y programas que funcionan con escasa articulación entre sí, fundamentalmente sostenido en las redes informales que se van construyendo a partir de las necesidades y demandas que van surgiendo.
(ver detalle anexo)

La falta de un Plan de Salud Mental es uno de los aspectos más preocupantes dentro del sistemático incumplimiento de la Ley, a lo que se suma la falta de relevamientos epidemiológicos que permitan contar con datos actuales para la realización de un diagnóstico específico para la planificación y ejecución de políticas públicas. También es marcada la ausencia de mecanismos que propicien la participación de los distintos sectores involucrados para la confección de dicho plan, específicamente en la falta de convocatoria al COGESAM, tal como lo establece la Ley 448.

La carencia de dispositivos alternativos a la internación, eje de la transformación del sistema, es una constante en los últimos años. Actualmente, la CABA cuenta con sólo tres dispositivos de estas características: una casa de medio camino y un hospital de noche que dependen del Hospital Borda y una residencia protegida en la Calle Gorriti que depende de la Dirección de Salud Mental.

Otros dispositivos contemplados por la Ley, como el Programa Adop-adopi enfrenta problemas de desfinanciamiento.
Las guardias especializadas de Salud Mental no han sido completadas en la totalidad de hospitales y sólo hay dos hospitales de agudos que cuentan con camas de internación de salud mental: el Hospital Alvarez y el Hospital Piñero. Cabe recordar que la Ley establece la apertura de salas y camas de internación de salud mental en la totalidad de los hospitales de agudos y especializados.

Uno de los problemas críticos del sector es el referido a los recursos humanos, en el que se presentan diversos problemas: el achicamiento de la cantidad de partidas de salud mental, las que suelen ser transferidas a otros sectores por las direcciones hospitalarias; la vulneración de los derechos de los trabajadores del área, manifestada a través de concursos en los que no se respeta la interdisciplina y la falta de acceso a cargos de conducción por parte de los profesionales que no son médicos -en abierta violación a las Leyes 448 de la Ciudad y 26657 de la Nación-; la precarización laboral de los profesionales del sector que se encuentran en muchos casos designados por fuera de la carrera hospitalaria, como profesionales de escalafón general o a través de modalidades especiales de contratación como la de emergencia sanitaria, generando situaciones de inequidad salarial y de derechos laborales.

Por último, la CABA sigue sin implementar los concursos abiertos de Directores de Hospitales (incluidos los monovalentes de Salud Mental), incumpliendo con la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

3. Talleres Protegidos de Rehabilitación en Salud Mental

Imagen del Taller Protegido 19 previo a su demolición. El supuesto "espacio vacío".

Los Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica son efectores estatales de la Red de Salud Mental y ejes esenciales en la implementación de las políticas de atención ambulatoria, reinserción y rehabilitación de las personas. Se crean por LEY N° 955, sancionada el 05/12/2002, por esta Legislatura.

Tienen como objetivo la reinserción psicológica, social y laboral de las personas con sufrimiento o malestar psíquico por medio del trabajo terapéutico.

Promueven el desarrollo de capacidades útiles haciendo frente a las premisas de rehabilitación en un ámbito que articula las acciones terapéuticas con la producción de bienes de consumo, a través del aprendizaje de diferentes oficios.

La Autoridad de Aplicación de la que dependen es la Dirección General de Salud Mental.

El Taller Nº 19, que realiza actividades de carpintería y herrería, funcionaba en el edificio demolido en el predio del Hospital Borda.

La producción de bienes de consumo de los Talleres Protegidos, como por ejemplo muebles de computación, escritorios, camas, cerramientos de aluminio, guardapolvos, barbijos, ropa de cirugía, medicamentos, etc., son destinados a equipar a establecimientos pertenecientes al Ministerio de Salud del GCBA.

(Situación judicial actual: La Cámara en lo Contencioso Administrativo   de la ciudad, Sala II, ratificó la suspensión de la obra en terrenos del Hospital Borda, considerando que no se ha cumplido con los procedimientos legales y las normas vigentes de protección del espacio público y los edificios catalogados como patrimonio histórico).

4. Efectores de Salud Mental de la CABA:

Emergencias y Guardias de Salud Mental

La Emergencia y las Guardias de Salud Mental y Toxicológicas tienen cobertura las 24 horas, los 365 días del año.
La Ciudad cuenta para la atención de emergencias psiquiátricas con el servicio de ***ambulancias del SAME*** y el ***Hospital de Emergencias Psiquiatricas "Torcuato de Alvear".***
Para la atención de la urgencia se han incorporado en los últimos años los ***Equipos de Guardia Interdisciplinaria de Salud Mental*** en las Guardias de todos Hospitales Generales de Agudos sumándose a las ya existentes en los Hospitales Monovalentes. Estos Equipos están integrados por psiquiatras,
psicólogos y trabajadores sociales, posibilitan ampliar una estrategia de intervención en crisis y la contención de los pacientes y sus familias, considerando la accesibilidad y la territorialidad de las personas.
Conformada por tres hospitales generales, uno de agudos y dos de niños, la ***Red de Guardias Toxicológicas*** se especializa en la atención de cuadros de intoxicación accidental, laboral, suicida o por uso indebido de drogas (sobredosis o síndrome de abstinencia).
En situaciones de crisis de personas con patología psiquiátrica –psicológica, con discapacidades ambulatorias transitorias, los ***Programas Adop-Adopi*** brindan atención interdisciplinaria a adultos y niños en crisis, evitando en muchas ocasiones la internación.
Los ***Servicios telefónicos*** son un modo rápido de acceso al sistema público. En salud mental, las líneas: ***Salud Mental Responde*** y el ***Servicio de Ayuda en Drogas y Alcohol*** *(SADA)* informan y orientan sobre problemáticas específicas sin ser un espacio asistencial.

Primer Nivel de Atención:

Los ***Centros de Salud y Acción Comunitaria (CeSAC)*** están situados en los barrios de la ciudad y - bajo un concepto de Atención Primaria de la Salud- deben ser puerta de entrada al sistema público sanitario,
ejerciendo las acciones de salud en el lugar donde viven las personas.
En todos los Centros existen Equipos de salud mental trabajando prioritariamente en actividades de prevención y promoción de la salud mental dentro de un concepto de prevención integral, y en la detección precoz de los padecimientos mentales. A través de las Áreas Programáticas de los hospitales, los Centros articulan sus acciones con el segundo nivel de atención hospitalaria, podemos hallarlos en la Guía agrupados según esas Áreas.

Segundo y tercer nivel de salud mental:

Se compone de:

- 4 cuatro Hospitales Monovalentes (Borda, Moyano, Tobar, Alvear)
- 13 Hospitales Generales de Agudos con Servicios de Salud Mental, 2 de ellos con internación.
- 2 Hospitales Generales de Niños con Servicios de Salud Mental (Elizalde, Gutiérrez)
- 11 Hospitales Especializados en otras patologías con Servicios de Salud Mental (atienden solo la demanda interna del hospital).
- 2 Centros de Salud Mental (Centro 1 y Centro 3)
- 11 Talleres Protegidos de Rehabilitación en Salud Mental

Las Redes de Salud Mental:

Son instrumentos de gestión y organización, y una estrategia vinculatoria entre profesionales y dispositivos que se ocupan de similares problemáticas, en diversos lugares de la ciudad, atendiendo a poblaciones distintas, con enfoques y recursos diferentes. Favorecen el intercambio, la colaboración y la cooperación entre profesionales que se ve traducido muchas veces en interconsultas, derivaciones y espacios de capacitación compartidos.